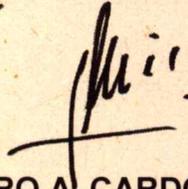


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente proceso a fin de correr traslado de la contestación demanda y las excepciones propuestas por la parte demandada, a través de apoderado -Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Santiago de Cali-. A Despacho para correr el respectivo traslado. Para proveer.

Florida Valle, junio 22 de 2023



ALVARO A. CARDONA GUTIÉRREZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FLORIDA – VALLE DEL CAUCA**

Junio 22 de 2023

Auto interlocutorio No. 653

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS -Mínima cuantía-
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA ANACONA CC66.883.338
DEMANDADO: HARLIN MANUEL QUIÑONEZ ZAPATA CC16.889.873
RADICACIÓN: 76-275-40-89-001-2023-00088

Examinada la contestación de la demanda por el apoderado judicial de la parte demandada, dentro del **proceso de la referencia**, y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, es decir, fueron presentadas en debida forma y en tiempo oportuno, circunstancia que apreciada en armonía con la atribución determinada por los artículos 18, 26 y 28 del CGP., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA VALLE,**

RESUELVE,

PRIMERO: ADMITIR la presente contestación de la demanda, presentada dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido por **MARIA EUGENIA ANACONA**, contra **HARLIN MANUEL QUIÑONEZ ZAPATA**, que realizó el señor designado para representar a la parte demandada.

Segundo: RECONOCER personería al señor **ALEJANDRO TASAMÁ MILLÁN** identificado con la CC1.005.744.815, -Estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Santiago de Cali- debidamente certificado, quien en adelante actuará como apoderado judicial de la parte demandada **HARLIN MANUEL QUIÑONEZ ZAPATA**, en los términos del poder conferido.

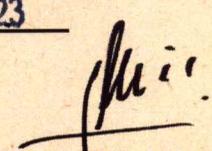
TERCERO: CORRER TRASLADO de la contestación de la demanda, por el término de tres días de conformidad con el artículo 391 del Código General del Proceso.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


JOSÉ JAVIER ARIAS MURILLO

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. -----36 de fecha 27 JUN 2023


ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario